

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.984.-

ANTOFAGASTA, 07/09/2010.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.175; el D.L. N° 1094 de 1975, D.S. N° 597/84; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

2.- Solicitud de fecha 04/08/2010 por empresa MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES EFA LTDA., Rut. ~~6.025.218-2.-~~

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, mediante R. Exenta N°2.851 de fecha 26/11/2009 se aplicó multa a empleador ya individualizado por la suma de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por Dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva.-

2.- Que, analizados los antecedentes, se procede a dejar sin efecto dicha resolución, debido a que la extranjera Lourdes FLECHA BENITEZ, no se encontraba trabajando en la citada empresa en la fecha de aplicación de la sanción, por lo que no procede sancionar.

R E S U E L V O:

1.- DEJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N°2.851 de fecha 26/11/2009 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- REMITASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

DISTRIBUCION:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.